



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 028-2011-MDM

Majes, 24 de Noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 078-JQC-2011-PYR-MDM, de fecha 11 de noviembre del 2011, emitido por la Jefatura de Planificación, Informe Nro. 324-2011-SGAJ/MDM, de fecha 14 de noviembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal sobre modificación fe de erratas en el instrumento de gestión Cuadro analítico de Personal – CAP.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el pleno del Concejo Municipal aprobó mediante Ordenanza Municipal Nro. 025-2011-MDM, el Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Majes

Que, mediante informe la Jefatura de Planificación, de la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, expresa que de la revisión de la documentación de gestión aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 025-2011-MDM, que aprueba el nuevo cuadro para asignación de personal CAP, que existen errores tipográficos los mismos que son: 1) en el cargo estructural Nro. de orden 006, DICE Secretaria IV debiendo ser Secretaria III, 2) en el cargo estructural Nro. de orden 040, DICE Especialista Administrativo I, debiendo ser Especialista Administrativo II. Concluyendo que deben ser modificados.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que es procedente realizar la rectificación de errores materiales a través de fe de erratas, en mérito al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nro 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD.**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA QUE “MODIFICACION POR ERROR MATERIAL EL CUADRO ANALITICO DE PERSONAL - CAP”

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del instrumento de gestión denominado Cuadro Analítico de Personal – CAP, en el extremo de error material, en los siguientes cargos estructurales:

- 1) Cargo Estructural Nro. de orden 006:
DICE : Secretaria IV.
DEBE DECIR : Secretaria III.
- 2) Cargo Estructural Nro. de orde 040:
DICE : Especialista Administrativo I.
DEBE DECIR : Especialista Administrativo II.

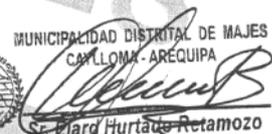
ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial por Ley.

ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Orlas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com